



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 443



BUENOS AIRES, 29 ABR 2004

VISTO el Expediente N° 10.046/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 152 del 2 de septiembre de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título de PROFESOR EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los



RESOLUCIÓN N°..... 443



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que el plan de estudios responde a los contenidos curriculares para este tipo de títulos que se establecieran por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 75/98.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (-t.o. por Decreto N° 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343/01, 1.366/01, 1.454/01 y 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 443

Lic. DANIEL F. ELMOSA  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....443



ANEXO I

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CARRERA: PROFESORADO EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- **Ingresantes que acrediten tener aprobado el nivel medio o ciclo polimodal**
  - Tener aprobado el Nivel Medio o Nivel Polimodal
  - Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:
    - Certificado de Estudios de Nivel Medio o Polimodal o constancia de certificado de estudios en trámite
    - Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento
    - Fotocopia de las dos primeras hojas del DNI
    - Grupo sanguíneo y factor RH
    - Los aspirantes extranjeros deberán acreditar radicación permanente en el país en el momento de la inscripción.
    - Tres fotos de 4x4 no instantáneas
  - Realizar y acreditar la instancia del Curso Introductorio
- **Ingresantes mayores de 25 años sin el nivel medio completo. (Según Art. 7º de la ley N° 24521). Deberán ser mayores de 25 años al momento de la inscripción.**
  - Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos:
    - Certificado de nivel primario completo o nivel medio incompleto (original y fotocopia)
    - Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento
    - DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento (original y fotocopia)
    - Grupo sanguíneo y factor RH
    - Los aspirantes extranjeros deberán acreditar radicación permanente en el país en el momento de la inscripción.
    - Tres fotos de 4x4 no instantáneas
  - Aprobar las evaluaciones en cada una de las siguientes áreas: Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua y Literatura.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....443.....



### PLAN DE ESTUDIOS

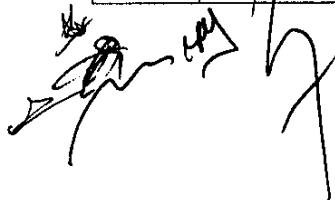
Código	Asignatura	Dedicación	Hs. Semanales		Hs. Totales	Correlativas
			Teóricas	Prácticas		

#### Primer Año

405101	Química	Cuatrim.(C1)	2	1	48	C. Introduct.
405102	Estadística	Cuatrim.(C1)	1	2	48	C. Introduct.
405103	Metrología	Cuatrim.(C1)	1	2	48	C. Introduct.
405104	Epistemología	Cuatrim.(C2)	3	3	96	C. Introduct.
405105	Matemática I	Anual	2	2	128	C. Introduct.
405106	Física I	Anual	1	2	96	C. Introduct.
405107	Introducción a la Tecnología	Anual	2	1	96	C. Introduct.
405108	Técnicas de Representación	Anual	1	3	128	C. Introduct.
405109	Idioma Extranjero I	Anual	1	1	64	C. Introduct.
405110	Lectura y Producción de Textos Científicos	Anual	1	2	96	C. Introduct.

#### Segundo Año

405211	Matemática II	Cuatrim.(C1)	2	2	64	102-105
405212	Estructuras y Resistencia de los Materiales	Cuatrim.(C1)	2	2	48	105-106
405213	Gestión de la Producción	Cuatrim.(C1)	2	2	48	105-107
405214	Pedagogía	Cuatrim.(C1)	2	1	48	104
405215	Tecnología de los Materiales	Cuatrim.(C2)	2	2	48	101-214
405216	Electricidad y Electrónica	Cuatrim.(C2)	1	2	48	103-106
405217	Mecánica Aplicada	Cuatrim.(C2)	1	2	48	106-211
405218	Didáctica General	Cuatrim.(C2)	2	2	64	214
405219	Sociología de la Educación	Cuatrim.(C2)	2	2	64	214
405220	Física II	Anual	1	2	96	105-106





443  
RESOLUCION N°.....

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



Código	Asignatura	Dedicación	Hs. Semanales		Hs. Totales	Correlativas
			Teóricas	Prácticas		
405221	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Anual	1	3	128	105-108
405222 II	Idioma Extranjero	Anual	1	1	64	109
405223	Proyecto Tecnológico I	Anual	1	2	2	106-107-108

**Tercer Año**

405324	Psicología Educacional	Cuatrim.(C1)	3	2	80	219
405325	Didáctica de la Tecnología I	Cuatrim.(C1)	1	3	64	218-219
405326	Metodología de la Investigación Educativa	Cuatrim.(C2)	3	1	64	102-104
405327	Práctica Docente I (EGB3)	Cuatrim.(C2)	2	6	128	Aprobadas todas las materias de 1º año y las materias 211-220-223-324 y 325
405328	Optativa I	Cuatrim.(C2)	1	2	48	Ver cuadro final
405329	Instrumentación y Control	Anual	1	2	96	216-221
405330	Procesos Productivos	Anual	1	2	96	102-213
405331	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	Anual	1	3	128	211-221
405332	Gestión de las Organizaciones	Anual	1	2	96	102-213-223
405333	Proyecto Tecnológico II	Anual	1	2	96	Todos los espacios de 1º año y las materias 213-221-223

**Cuarto Año**

405434	Política Educativa	Cuatrim.(C1)	2	2	64	219
405435	Didáctica de la Tecnología II	Cuatrim.(C1)	1	3	64	325
405336	Ánalisis Institucional	Cuatrim.(C2)	2	2	64	434
405337	Optativa II	Cuatrim.(C2)	1	2	48	Ver cuadro final
405338	Biotecnología	Anual	1	1	96	329-333
405339	Economía y Legislación	Anual	1	1	64	213-330

*2004-05-07*



RESOLUCION N°..... 443



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Código	Asignatura	Dedicación	Hs. Semanales		Hs. Totales	Correlativas
			Teóricas	Prácticas		
405340	Taller de Investigación en la Enseñanza de la Tecnología	Anual	1	2	96	326-333
405341	Práctica Docente II (Polimodal y Superior)	Anual	2	6	256	Aprobadas todas las materias de 1º y 2º año y las materias 327 - 30 - 333
405342	Proyecto Tecnológico II	Anual	1	2	96	Todos los espacios de 2º año y las materias 330 - 33
<b>Opcionales</b>						
405328	Tecnologías de la energía	Cuatrim.(C2)	1	2	48	216-220
405328	Introducción al diseño gráfico	Cuatrim.(C2)	1	2	48	216-220
405437	Procesos agropecuarios	Cuatrim.(C2)	1	2	48	213-330
405437	Producción de servicios	Cuatrim.(C2)	1	2	48	213-330

CARGA HORARIA TOTAL: 3472

TÍTULO: PROFESOR EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....**443**



**ANEXO II**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS:**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje vinculados a la educación tecnológica en EGB3, en Polimodal o sus equivalentes y en el Nivel Superior no universitario.
- Asesorar en lo concerniente al proceso de enseñanza y aprendizaje en lo relacionado con el área de conocimiento específico.
- Participar en equipos de investigación del área epistemológica.
- Participar en equipos de investigación interdisciplinario y educativo.